Asunción, 24 de setiembre de 2019

DNVS DA N°246 /2019

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a usted, en relación a la Nota DNCP/DNC N° 18.329/2019, al respecto comunicamos que nos encontramos en conocimiento del Decreto N° 7.434/11, que indica en su Art. 34: "A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición de recurso de protesta".

Al respecto comunicamos que actualmente el transporte y la custodia de la recaudación Institucional lo realiza un Funcionario designado en el vehículo de la Institución, dicho monto es de consideración y teniendo en cuenta la peligrosidad de esta actividad, se agilizo el proceso para la firma del contrato con la empresa Adjudicada.

No obstante se tendrá en cuenta lo recomendado para los siguientes procesos.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * ADMINISTRACIÓN * DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Roberto C. Ramírez B.,
Director Administrativo
Dirección Nac. De Vigilancia Sanitaria